

EDICTO JUDICIAL

EL MY SJE HURTADO MOTTA ALEJANDRO, SECRETARIO TITULAR DEL JUZGADO MILITAR POLICIAL TRECE – AREQUIPA -----

HACE SABER: Que, el juez del JMP N.º 13, ha dispuesto la publicación del presente Edicto, por (07) días calendario, en el portal del **Fuero Militar Policial**; por el cual, se notifica al **EX CABO EP HUAMANI LLAMOCA Rufino Julio**, con el tenor de las **Resoluciones N.º 006 (auto de enjuiciamiento)** de fecha **14 de abril de 2025**, recaída en el Exp. N.º **0041-2023-04-20**, que se le sigue por el delito de desertión; habiéndose resuelto:

SE RESUELVE: PRIMERO: Declarar Saneado el Requerimiento Fiscal N° 0120-2024-FMPS N° 13, en cuanto al control formal, control sustancial y control probatorio, y **DECLARAR** la existencia de una relación jurídico procesal válida; en consecuencia, se dicta **AUTO DE ENJUICIAMIENTO**, en contra del acusado **EX CABO EP HUAMANI LLAMOCA Rufino Julio**, por la presunta comisión del delito de desertión, previsto y penado en el artículo 105 numeral 2 del Código Penal Militar Policial (Decreto Legislativo N° 1094), en agravio del Estado – Ejército del Perú. **SEGUNDO: DECLARAR PROCEDENTE EL JUICIO ORAL** contra el **EX CABO EP HUAMANI LLAMOCA Rufino Julio**, 22 años de edad, identificado con DNI N° 77799042, con domicilio real en Asociación Sor Ana de los Angeles Sector 2 Mz A Lote 5, Distrito Cerro Colorado, Provincia y Departamento Arequipa, y domicilio procesal en Calle San Francisco N° 210 del Cercado de Arequipa; como autor de la presunta comisión del delito de desertión, previsto y penado en el artículo 105 numeral 2 del CPMP, en agravio del Estado - Ejército del Perú, a quien el Fiscal Militar Policial N° 13, le ha solicitado se le imponga la pena de **(04) CUATRO MESES DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD. TERCERO. - Admitir** como medios de prueba de la Fiscalía Militar Policial N° 13, los siguientes: **PRUEBAS DOCUMENTALES:**

N.º	Documento	Fojas	Utilidad
01	Parte N° 002-2023 de fecha 06 de junio del 2023.	02	Con cual se acreditará la unidad que prestó sus servicios, la fecha que salió de paseo (franco) y fecha que debió retornar a su unidad el acusado.
02	Tarjeta personal de Tropa	08	Por lo cual se acredita los datos personales del acusado.
03	Ficha de Incorporación del acusado.	09	Ficha de incorporación del acusado, acredita su inscripción regular e incorporación al SMV.
04	Papeleta de Paseo de fecha 26 de mayo del 2023.	15	Por lo cual se acreditará que del acusado se encontraba de paseo (franco) antes que desertara de su servicio.
05	Resolución del Núcleo de Desconcentración N° 14-III DE N° 057-2022/DEPER de fecha 23-03-22. (Resolución de Alta)	08 y 09	Por lo cual se acreditará que del acusado fue dado de Alta en el servicio militar activo.
06	Fojas adicionales de los días que estuvo falto a su servicio el acusado.	18 y 32	Para acreditar los ocho (08) días que estuvo falto al servicio activo, lo que dio lugar a que se le formule el parte de desertión del acusado.
07	Resolución del Núcleo de Desconcentración N° 14-III DE N° 196-2023/DEPER de fecha 21-06-23. (Resolución de Baja).	47 y 48	Por la cual se acreditará que el acusado fue dado de Baja por medida disciplinaria del servicio militar activo.

CUARTO: PRECISAR, que no se ha realizado convenciones probatorias en el presente expediente judicial. **QUINTO: SE PRECISA**, que, durante la investigación preparatoria, la parte agraviada Estado – Ejército del Perú, mediante el Procurador Público del Ejército del Perú, **no se ha constituido como actor civil**. **SEXTO: PRECISA**, que contra el acusado **EX CABO EP HUAMANI LLAMOCA Rufino Julio**, se ha dictado mandato de comparecencia simple. **SEPTIMO: DECLARAR LA COMPETENCIA**, para conocer el juicio oral a la Sala del Tribunal Superior Militar Policial del Sur. **OCTAVO: ELÉVESE LOS ACTUADOS A LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL SUR**, con arreglo y formalidades de ley; **NOTIFÍQUESE** a los sujetos procesales de acuerdo a ley. **CÚRSESE** las respectivas notas de atención y notificaciones. **T. R. y H. S. Fdo. TTE CRL SJE Johnny Roger MENDOZA HUERTA, Juez del JMP N.º 13 y el MY SJE HURTADO MOTTA Alejandro, Secretario titular del JMP N.º 13**. Lo que cumpla con notificar a Ud., para los fines de Ley. En tal sentido, al término de la publicación del presente EDICTO, se da por notificado al **acusado**, continuando el trámite del proceso judicial de acuerdo a ley. -----

Arequipa, 15 de mayo de 2025



O-224166176-O+
Alejandro HURTADO MOTTA
MY SJE
Secretario Titular del JMP N.º 13